

ANALISIS DE DECRETOS DE LA REESTRUCTURACION DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Los análisis que aparecen a continuación son realizados con base en los decretos Ley 016 a 021 de enero 09 de 2014 de la Reestructuración de la Fiscalía General de la Nación.

DISTRIBUCION DE CARGOS CREADOS CON NUEVA NOMINACION A NIVEL TECNICO

NOMINACION CARGOS SUPRIMIDOS	CANTIDAD SUPRIMIDOS	NOMINAC CREADOS	CANTIDAD CREADOS	NUEVOS
Asistente de Invest. Criminalist. I	4	TECNICO INVEST. I	2431	600
Asistente de Invest. Criminalist. II	5			
Asistente de Invest. Criminalist. III	63			
Asistente de Invest. Criminalist. IV	1193			
Asistente de Invest. Criminalist. V	566			
TOTAL	1831		2431	600
Investigador Criminalístico I	1348	TECNICO INVEST. II	4017	177
Investigador Criminalístico II	1790			
Investigador Criminalístico III	8			
Investigador Criminalístico IV	694			
Investigador Criminalístico V	55	TECNICO INVEST III	160	32
Investigador Criminalístico VI	73	TECNICO INVEST.IV	1702	25
Investigador Criminalístico VII	1671			
Investigador Criminalístico VIII	6			
TOTAL	5645		5879	234
Agente Seguridad I	165	A.P.S.I	165	
TOTAL	165		165	0
Escolta I	17	AGENTE PROTECC Y SEG. II	435	
Escolta II	352			
Agente Seguridad II	78			
Agente Seguridad III	21			
Agente Seguridad IV	7			
TOTAL	475		435	-40
Escolta III	81	A.P.S.III	81	
TOTAL	81		81	0
Escolta IV	217	A.P.S.IV	233	
Agente Seguridad V	16			
TOTAL	233		233	0
	8430		9224	794

**DISTRIBUCION DE CARGOS CREADOS CON NUEVA NOMINACION COMPARATIVO
NIVEL TECNICO Y PROFESIONAL**

NIVEL CARGOS	CREADOS NUEVA NOMINACION	NUEVOS CREADOS
TECNICO	8310	794
PROFESIONAL	898	765
TOTAL	9208	1599

**DISTRIBUCION DE CARGOS A NIVEL TECNICO Y PROFESIONAL DEL AREA DE
POLICIA JUDICIAL**

	CREADOS	NUEVOS		CARGOS	NUEVOS
Técnico investigador I	2431	600	Investigador Profes. I	453	400
Técnico investigador II	4017	177	Investigador Profes. II	183	175
Técnico investigador III	160	32	Investigador Profes. III	262	190
Técnico investigador IV	1702	25	TOTAL	898	765
TOTAL	8310	834			

Del total de cargos (9208) en los niveles técnico y profesional del área de Policía Judicial, 8310 un 90% corresponde a cargos de nivel técnico y 898, aproximadamente un 10% se refieren empleos de tipo profesional. Es decir la mayoría de empleos creados para el área de Policía Judicial (cerca del 90%), fueron dispuestos para *“el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales de la Fiscalía General de la Nación, de seguridad, de protección personal y apoyo a la gestión” (artículo 6 del Decreto Ley N° 017 del 09ENE2014)*. Mientras cerca de un 10% que corresponde a cargos del nivel profesional, le correspondería: *“funciones cuya naturaleza demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, reconocida por la ley y que por su complejidad y competencias exigidas, ejercen funciones jurisdiccionales, de investigación criminal, de coordinación, supervisión y control de áreas internas encargadas de ejecutar planes, programas, estrategias y proyectos institucionales” (art. 5 del Decreto Ley N° 017 del 09ENE2014)*.

En este orden de ideas, al crear un alto porcentaje de cargos a nivel técnico, lleva a presumir que el grueso de tareas que desarrolla la Policía Judicial tendrían relación **con labores de seguridad, protección personal y apoyo a la gestión** que no requieren conocimientos propios de una carrera profesional. Lo que está por fuera de la realidad, por cuanto la labor misional de la Policía Judicial es la Investigación Criminal; función que debe estar soportada por los cargos que comprenden el nivel profesional, es decir aproximadamente 10% de los cargos creados, dando a entender que la función misional de la Policía Judicial sería desarrollada por un 10% de la planta de personal que compone este área.

Lo que no se ajusta a los planteamientos que justificaron el proyecto de reestructuración de la Fiscalía General de la Nación, entre otros se extrae este aparte: *“En este mismo sentido es de contrastar que el nivel profesional del CTI tiene el menor nivel salarial entre las tres áreas de análisis, siendo el trabajo del área de Fiscalías y CTI complementario y de similar nivel de complejidad, ya que la dependencia y eficacia de las acciones de estos dos grupos conducen al éxito o fracaso de las Investigaciones penales. Es así como la profesionalización y especialización del talento humano que conforma estas dependencias misionales, deberá ser fortalecido y nivelado de tal forma que se promueva el trabajo en equipo, se aumente el compromiso y sentido de pertenencia y demás valores que exalta la Entidad.”.*

De lo anterior surgen serios interrogantes:

1. Si se dice que el trabajo del área de Fiscalías y CTI es complementario uno del otro y de similar complejidad, ¿Por qué no se fortaleció el nivel profesional de la Policía Judicial en un porcentaje mayor al que se hizo, si de acuerdo con el Boletín Informativo LA REFORMA Edición N°2 de julio de 2013 pagina 8, “El Señor Fiscal General de la Nación tiene como propósito fundamental dentro del proceso de modernización institucional profesionalizar el servicio que presta la entidad al país a través del fortalecimiento de los perfiles y competencias de los trabajadores?
2. Siguiendo con la argumentación que dio origen a la reestructuración, si el éxito y fracaso de las investigaciones penales depende de la eficacia en las labores conjuntas de área de Fiscalías, ¿Por qué cerca de un 90% de los cargos creados para el área de Policía Judicial CTI, son para cumplir labores técnicas misionales y no propiamente de investigación criminal?
3. ¿Será que dicho cambio fortaleció y niveló el talento humano que integra la Policía Judicial CTI, aumentando el compromiso y sentido de pertenencia de éstos hacia la entidad? como se planteaba en las justificaciones de la reestructuración.
4. La reestructuración intentó “nivelar” a profesionales que se encontraban en el NIVEL ASISTENCIAL del CTI, pero no consideró a un gran número de profesionales que quedaron en el mismo nivel salarial de bachilleres, técnicos y tecnológicos. De acuerdo con el Boletín Informativo LA REFORMA Edición N°3 de noviembre de 2013 pagina 7 “... el presidente de la República deberá buscar que se cumpla el principio según el cual

“[...] a trabajo igual desempeñado en condiciones iguales y bajo idénticos requisitos deben corresponder salarios y prestaciones iguales”

5. ¿Es esta reestructuración una condena para los TECNICOS INVESTIGADORES que son profesionales en diferentes disciplinas, en cuanto a su posibilidad de ascender al interior de la institución y proyectarse como profesionales después de hasta 20 años de servir en el CTI?

6. ¿Qué pasará con los servidores que actualmente se encuentran en la Sección Criminalística, los cuales son profesionales en áreas de la medicina, odontología, antropología, biólogos, físicos, ingenieros mecánicos, químicos, geólogo, ingenieros químicos, químicos farmacéuticos, arquitectos, ingenieros civiles, fonoaudiólogos, topógrafos, fotógrafos, morfólogos, contadores, administradores de empresas, tecnólogos en construcciones civiles, tecnólogos en administración pública. Expertos en técnicas como dactiloscopia, automotores, grafólogos, técnicos en PIPH?.. Acaso no es una POLICIA JUDICIAL ESPECIALIZADA?. Por qué no aparecen cargos en el NIVEL PROFESIONAL para el CTI en la reestructuración?

DISTRIBUCION DE LOS CARGOS DE NIVEL TECNICO EN LA PLANTA DE PERSONAL DEL AREA POLICIA JUDICIAL

NUEVA NOMINACION	N° CARGOS	%
Técnico investigador I	2431	29
Técnico investigador II	4017	48
Técnico investigador III	160	2
Técnico investigador IV	1702	21
TOTAL	8310	100

Del total de cargos 8310 del nivel técnico, cerca del 90% que compone la planta de personal del área Policía Judicial CTI, un 48% más o menos la mitad de la planta de personal corresponde al cargo de Técnico Investigador II, creando así un cuello de botella en lo que tiene que ver la movilidad para ascensos, es decir cerca de la mitad de técnicos (un 48%) que quieran aspirar a un empleo superior solo tendrá posibilidad a un 23% de los cargos, quedando un 25% sin aspiraciones para ascender. Pero lo más preocupante es cuando un servidor de la planta de personal de la Policía Judicial CTI, quiera aspirar a un cargo del nivel profesional

se reducen las posibilidades por encima de un 90%, porque solo un 10% del total de la planta corresponde al nivel profesional.

Es de anotar que los requisitos mínimos de estudio para aspirar a un cargo de Técnico Investigador oscilan desde aprobación y terminación de un año de formación técnica profesional o tecnológica, en el caso del Técnico Investigador I, hasta Título de formación tecnológica en el cargo de Técnico Investigador IV. Si se tiene en cuenta el estudio de la Dirección Nacional de CTI en la que sostiene que en la planta existente, antes de la restructuración, un 34% de los servidores adscritos a esa dependencia cuentan con títulos profesionales, es decir aproximadamente 3416 personas son profesiones en diferentes áreas del saber científico, de igual manera dicho análisis indica que de esta población el 70% (2391 profesionales) realizan labores técnicas y un 16% (546 profesionales) desarrollan labores asistenciales. No se entiende de que profesionalización se habla si lo más lógico era crear como mínimo 3416 cargos en el nivel profesional y no 898 cargos como ocurrió con la restructuración, manteniéndose el déficit de cargos profesionales.

DISTRIBUCION DE LOS CARGOS DE NIVEL PROFESIONAL EN LA PLANTA DE PERSONAL DEL AREA POLICIA JUDICIAL

NUEVA NOMINACION	N° CARGOS	% PORCENTAJE
Investigador Profes. I	453	51
Investigador Profes. II	183	20
Investigador Profes. III	262	29
	898	100

DISTRIBUCION DE CARGOS CREADOS CON NUEVA NOMINACION A NIVEL PROFESIONAL

NOMINACION CARGOS SUPRIMIDOS	CANTIDAD SUPRIMIDOS	NOMINAC CREADOS	CANTIDAD CREADOS	NUEVOS
Investigador Profesional I	29	PROFES. INVEST. I	453	400
Investigador Profesional II	6			
Investigador Profesional III	18			
Investigador Profesional IV	5	PROFES.INV. II	183	175
Investigador Profesional V	3			
Investigador Profesional VI	4	PROFES.INV. III	262	190
Jefe Unidad Policía Judicial	68			
TOTAL	133		898	765

Del total de la planta de personal a nivel profesional (898 cargos), asignada al área de policía judicial un poco más de la mitad corresponde al cargo de Investigador

Profesional I (453 plazas), que sería el primer escalafón para ascender en este nivel profesional. No obstante si se pretende ascender al interior de este nivel teniendo un cargo en el técnico, sigue presentándose el cuello de botella antes anotado, en el que 8310 técnico estaría aspirando a un cargo de entre 898 existentes a nivel profesional. Para estos cargos creados, como se ha venido diciendo se cuenta al menos con 3500 profesionales que viene desempeñando labores técnicas en la entidad, quienes cumplen los requisitos mínimos académicos y de experiencia laboral relacionada.

NIVEL PROFESIONAL DEL AREA ADMINISTRATIVA

NOMINACION CARGOS SUPRIMIDOS	CANTIDAD SUPRIMIDOS	NOMINAC CREADOS	CANTIDAD CREADOS	NUEVOS
Profesional Administrativo I	28	PROF. GEST. I	159	120
Profesional Administrativo II	11			
Profesional Universitario I	261	PROF. GEST. II	956	120
Profesional Universitario II	575			
Profesional Universitario III	296	P. GEST.III	661	365
Profesional Especializado I	9	P.ESPEC.I	174	165
Profesional Especializado II	156	PROF. ESPEC. II	400	225
Profesional Especializado III	19			
Profesional Experto			165	165
TOTAL	1355		2515	1160

Es bien curioso que en el Área Administrativa, se hayan creado más cargos de PROFESIONAL que en el CTI. Inclusive algunos servidores del CTI tienen actualmente cargos de Profesional Universitario I, II y III, y Profesional Especializado I, II y III que pertenecían y seguirán perteneciendo al Área Administrativa. Acaso no era un objetivo de la reestructuración eliminar las DISFUNCIONALIDADES al interior de la Fiscalía? ¿Por qué no se crearon entonces cargos PROFESIONALES dentro del CTI, si el objetivo del señor Fiscal General era profesionalizar al CTI?. Si de acuerdo con el Boletín Informativo LA REFORMA Edición N°2 de julio de 2013 páginas 7 y 8 en estudios realizados en una seccional se encontró que "... los resultados de esta seccional muestran una sobrecarga laboral y la necesidad de aumentar el nivel profesional. Se identificó la existencia de disfuncionalidades verticales (nivel ocupacional mal ubicado para realizar la labor) y disfuncionalidades horizontales (personas del mismo nivel jerárquico que hacen lo mismo con diferente remuneración)".

Y más aún que pasara con la FUNCION DE POLICIA JUDICIAL Y EL ALTO RIESGO de los servidores del CTI con cargos de Profesional Universitario I, II y III y Profesional Especializado I, II y III, que ahora quedan como PROFESIONALES DE GESTIO I; II y III, y PROFESIONALES ESPECIALIZADOS I y II.